



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 078

Fecha (dd/mm/aaaa): 18/05/2022

E: Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 31 03 002 2002 00772 00	Ordinario	MANUEL RICARDO YEPES ESPITIA	CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA A. V. VILLAS	Auto aprueba liquidación COSTAS - ORDENA ENTREGA DEPOSITO JUDICIAL	17/05/2022		
68001 31 03 002 2013 00363 00	Ordinario	MARIA HELENA LOPEZ JAIMES	HIGINIO RESTREPO H	Auto obedécese y cúmplase	17/05/2022		
68001 31 03 002 2014 00181 00	Divisorios	JAIME DIAZ VEGA	LUCILA HERNANDEZ DE DIAZ	Auto de Trámite tiene como posesionado a perito evaluador	17/05/2022	1	
68001 31 03 006 2014 00259 01	Reorganizacion de Empresas Ley 1116/2006	GEISON EDUARDO PEREZ TRIGOS	GEISON EDUARDO PEREZ TRIGOS	Auto requiere A LIQUIDADOR.	17/05/2022		
68001 31 03 002 2017 00267 00	Verbal	ELECTRIFICADORA DE SANTANDER S.A. E.S.P.	ORLANDO SARABIA	Auto de Trámite POSESION PERITOS	17/05/2022		
68001 31 03 002 2018 00265 00	Ejecutivo con Título Hipotecario	LUIS HERNANDO PEÑA ROSERO	ALEXANDER GANDUR TARAZONA	Auto aprueba liquidación COSTAS - ORDENA QUE POR SECRETARIA SE CORRA TRASLADO - TOMA NOTA EMBARGO REMANENTE - PONE EN CONOCIMIENTO	17/05/2022		
68001 31 03 002 2020 00014 00	Tutelas	GERMAN EMILIO RICAURTE COSSIO	UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS	Auto de Trámite ORDENA ARCHIVO.	17/05/2022		
68001 31 03 002 2020 00020 00	Tutelas	JUAN BAUTISTA FONSECA GARCIA	COLPENSIONES	Auto de Trámite AUTO ORDENA ARCHIVO.	17/05/2022		
68001 31 03 002 2020 00021 00	Tutelas	CARLOS JESUS LEON FRANCO	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES	Auto de Trámite	17/05/2022		
68001 31 03 002 2022 00128 00	Tutelas	ELIZABETH GALVIS VILLAREAL	UNIDAD DE GESTION PENSIONAL Y PARAFISCAL UGPP	Auto admite tutela	17/05/2022	1	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	----------	--------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO - LEY 1564 DE 2012 Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 18/05/2022 (dd/mm/aaaa) Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., PRESENTE SE FIJA EL ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFLIA EN LA MISMA A LAS 4:00 P.M.


SANDRA MILENA DIAZ LIZARAZO
SECRETARIO

Proceso: ORDINARIO
Radicado: 2002-772
Demandante: MANUEL RICARDO YEPES ESPITIA
Demandados: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA A. V. VILLAS y SOCIEDAD HERNANDEZ GOMEZ CONSTRUCTORA S.A.

**LIQUIDACIÓN DE COSTAS A CARGO DEL DEMANDADO
SOCIEDAD HERNANDEZ GOMEZ CONSTRUCTORA S.A. Y A
FAVOR DE LA PARTE ACTORA**

Agencias en Derecho 1ª Instancia -archivo 004 del expediente digital-	\$ 1'500.000,00
Agencias en Derecho 2ª Instancia -archivo 008 del Cuaderno del H. Tribunal del expediente digital-	\$ 1'817.052,00
Arancel Judicial -fls. 52 del Cdno. 1-	\$ 5.000,00
Fotocopias -fls. 153 del Cdno. 2-	\$ 26.000,00
Total	\$ 3'348.052,00

Bucaramanga, 17 de mayo de 2022.

La secretaria,


SANDRA MILENA DIAZ LIZARAZO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, diecisiete (17) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Apruébase la liquidación de costas elaborada por secretaria de conformidad con el Numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso.

De otra parte, el apoderado de la parte actora solicita se "expida y me entregue el título respectivo" que se encuentra a órdenes de éste Despacho -archivo 006 del expediente digital-; en relación con lo cual se tiene, revisado el portal web del banco Agrario, que obra para éste proceso el siguiente depósito judicial a favor de la parte demandante:

DATOS DEL DEMANDADO						
Tipo Identificación	CEDULA DE CIUDADANIA	Número Identificación	13854048	Nombre	MANUEL RICARDO YEPES ESPITIA	Número de Títulos
						1
Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
450010001679754	8902035224	HERNANDEZ GOMEZ CONSTRUCTORA SA	IMPRESO ENTREGADO	14/02/2022	NO APLICA	\$ 1.500.000,00
Total Valor						\$ 1.500.000,00

suma consignada por la demandada -SOCIEDAD HERNANDEZ GOMEZ CONSTRUCTORA S.A.- y que corresponde al valor señalado como agencias en derecho de primera instancia fijadas por el Despacho mediante proveído del pasado 11 de enero, corregido posteriormente mediante auto del 26 de enero último -archivo 003 del expediente digital-.

En consecuencia, siendo viable lo solicitado por el togado, se ordena la entrega del título judicial No. 460010001679754, por la suma de UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1'500.000,00) a favor del abogado JOSE ANGEL AMADOR SIERRA -apoderado sustituto de la parte actora-, habida cuenta que le fue otorgada entre otras, la facultad para recibir -fls. 47 y 48 del Cdno. 1-; procédase a efectuar la respectiva orden de pago.

NOTIFÍQUESE,



SOLLY CLARENA CASTILLA DE PALACIO
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El anterior auto se notifica a las partes en estado
No. 78 Fecha 18 de mayo de 2022.

Secretaria:

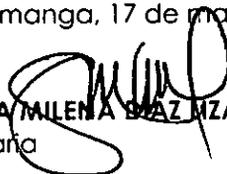


SANDRA MILENA DÍAZ LIZARAZO

Radicado: 2013-00363
Proceso: ORDINARIO
Demandante: MARIA HELENA LOPEZ JAIMES
Demandado: ALLIANZ SEGUROS S.A. y otros

Al Despacho de la señora juez, para proveer lo que en derecho corresponda.

Bucaramanga, 17 de mayo de 2022


SANDRA MILENA DIAZ LIZARAZO
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, diecisiete de mayo de dos mil veintidós

Recibida del TRIBUNAL SUPERIOR SALA CIVIL – FAMILIA la actuación surtida, estese a lo dispuesto mediante proveído del 29 de abril de 2022, proferido por esa superioridad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


SOLLY CLARENA CASTILLA DE PALACIO
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El anterior auto se notifica a las partes en estado No. 78
mayo 18 de 2022

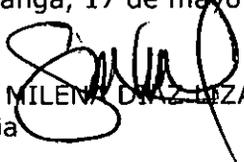
Secretaria,


SANDRA MILENA DIAZ LIZARAZO

RAD. 68001 31 03 002 2014 00181 00

Radicación : 2014-00181-00
Proceso : Divisorio.
Demandante : Jaime Diaz Vega.
Demandado : Samuel Diaz Vega, Isolina Diaz de Mora y otros.

Al despacho de la señora Juez para lo que en derecho corresponda decidir.
Bucaramanga, 17 de mayo de 2022.


SANDRA MILENA DIAZ LIZARAZO
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, diecisiete de mayo de dos mil veintidós

Atendiendo a la manifestación realizada por el perito evaluador designado por auto del pasado 22 de abril, en el sentido de aceptar el cargo y de habersele remitido ya por la secretaria del Despacho el link de acceso al expediente digital; se le tendrá como posesionado del cargo a partir de la notificación por estados de la presente providencia.

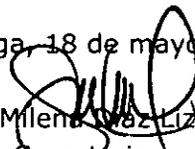
En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: TENER como posesionado del cargo al perito evaluador **ERNESTO BARAJAS CORDERO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.237.452; conforme lo expuesto en precedencia.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


SOLLY CLARENA CASTILLA DE PALACIO
JUEZ.

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>El auto anterior se notifica a las partes en estado No. 78</p> <p>Bucaramanga, 18 de mayo de 2022</p> <p> Sandra Milena Diaz Lizarazo Secretaria</p>
--

Al despacho de la señora Juez para lo que en derecho corresponda. Bucaramanga, 17 de mayo de 2022.


SANDRA MILENA DÍAZ LIZARAZO
Secretaria

Radicación : 68001-31-03-006-2014-00259-01
Proceso : Liquidación Judicial
Providencia : Interlocutorio.
Demandado : GEISON EDUARDO PEREZ TRIGOS

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, diecisiete de mayo de dos mil veintidós

Teniendo en cuenta que mediante auto del pasado 25 de marzo en virtud de lo dispuesto en el art. 317 de la Ley 1564 de 2012 (C.G.P.), el Despacho dispuso requerir al deudor para que le entregara al liquidador toda la información solicitada por él y prestarle la colaboración necesaria para continuar con el proceso, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito y como quiera que a la fecha no obra prueba de que la parte actora cumpliera con dicha carga, sería del caso proceder en el sentido en que se anunció; sin embargo, previo a ello se dispondrá requerir al liquidador para que informe si el deudor atendió o no con lo que se le solicitaba.

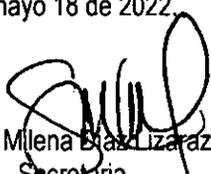
Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Bucaramanga

RESUELVE:

REQUERIR al liquidador para que, a la mayor brevedad posible, informe si atendió el deudor la carga que le fue impuesta mediante auto del 25 de marzo último y para que informe la fecha en que habría tenido ello lugar.

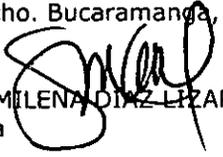
NOTIFÍQUESE


SOLLY CLARENA CASTILLA DE PALACIO
JUEZ.

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>El auto anterior se notifica a las partes en estado No. 78 .</p> <p>Bucaramanga, mayo 18 de 2022.</p> <p> Sandra Milena Díaz Lizarazo Secretaria</p>
--

MH
RAD: 2017-267
PROC: VERBAL
DTE: ELECTRIFICADORA DE SANTANDER
DDO: ELIAS CASTILLA PEREZ y otros

Al Despacho. Bucaramanga, 17 de mayo de 2022


SANDRA MILENA DÍAZ LIZARAZO
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, diecisiete de mayo de dos mil veintidós

Atendiendo a la manifestación realizada por los peritos JULIO ENRIQUE RANGEL AMORTEGUI –auxiliar de la justicia- y ALVARO PINTO SERRANO –de la lista suministrada por el IGAC-, designados por autos del 24 de marzo y 9 de mayo, respectivamente, en el sentido de aceptar el cargo; se les tendrá como posesionados a partir de la notificación por estados de la presente providencia y se ordenará que por la Secretaría del Despacho se les remita el link de acceso al expediente digital.

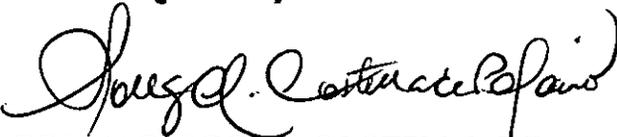
En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Bucaramanga,

RESUELVE:

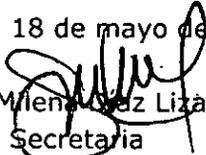
PRIMERO: TENER como posesionados del cargo a los peritos **JULIO ENRIQUE RANGEL AMORTEGUI** –auxiliar de la justicia- y **ALVARO PINTO SERRANO** –de la lista suministrada por el IGAC-; conforme lo expuesto en precedencia.

SEGUNDO: Remítase por la Secretaría del Despacho el link de acceso al expediente digital.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



SOLLY CLARENA CASTILLA DE PALACIO
JUEZ.

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO El auto anterior se notifica a las partes en estado No. 78 Bucaramanga, 18 de mayo de 2022 Sandra Milena Díaz Lizarazo Secretaria</p> 

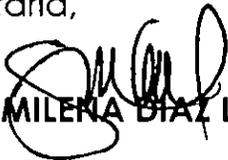
Radicado: 2018-265
Proceso: EJECUTIVO
Demandantes: LUIS HERNANDO PEÑA ROSERO
Demandado: ALEXANDER GANDUR TARAZONA y OTROS

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A CARGO DE LOS DEMANDADOS Y A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE

Agencias en Derecho -fl. 137 del Cdno. 1-	\$ 4'200.000,00
Registro de la Medida -fls. 35 y 36 del Cdno. 1-	\$ 36.400,00
Notificaciones -fls. 43, 47, 51, 56, 60 y 64 Cdno. 1-	\$ 45.900,00
TOTAL	\$ 4'282.300,00

Bucaramanga, 17 de mayo de 2022.

La secretaria,


SANDRA MILENA DÍAZ LIZARAZO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, diecisiete (17) de mayo de dos mil veintidós (2022)

- Apruébase la liquidación de costas elaborada por secretaria de conformidad con el Numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso.
- Por Secretaría del Despacho CÓRRASE traslado por el término de tres (3) días de la liquidación del crédito allegada por la parte demandante -archivo 035 del Cuaderno 1 del expediente digital-.
- SE TOMA NOTA del embargo del remanente o de los bienes que se lleguen a desembargar, que sean de propiedad de la demandada RUTH ZAMIRA GANDUR TARAZONA, comunicado por el JUZGADO veinticuatro CIVIL MUNICIPAL de esta ciudad, mediante oficio No. 2885 del 4 de diciembre de 2020, librado dentro del proceso allá Radicado bajo el No. 680014003024-2020-00411-00 -archivo 036 del Cuaderno 1 del expediente digital-. Por secretaria del Despacho librese el correspondiente oficio.
- Se pone en conocimiento de las partes la respuesta emitida por la Alcaldía de Bucaramanga, visible en el archivo 038 del cuaderno 1 del expediente digital.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

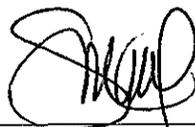

SOLLY CLARENA CASTILLA DE PALACIO
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El anterior auto se notifica a las partes en estado

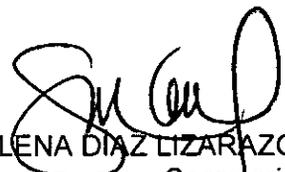
No. 78 Fecha 18 de mayo de 2022.

Secretaria:



SANDRA MILENA DIAZ LIZARAZO

Al despacho de la señora Juez, informando que la presente Acción de Tutela fue devuelta por la Corte Constitucional, con la constancia de que fue excluida de revisión. Bucaramanga, 17 de mayo de 2022.


SANDRA MILENA DÍAZ LIZARAZO
Secretaria

Radicación: 68001 3103 002 2020 00014 00
Proceso: ACCIÓN TUTELA
Providencia: ORDENA ARCHIVO
Accionante: GERMAN EMILIO RICAURTE COSSIO
Accionado: UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS

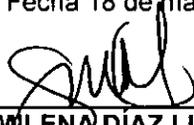
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, diecisiete de mayo de dos mil veintidós

En atención al informe secretarial que antecede, procédase al archivo de la presente acción de tutela.

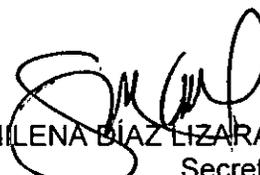
NOTIFÍQUESE,



SOLLY CLARENA CASTILLA DE PALACIO
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El anterior auto se notifica a las partes en estado No. 78 Fecha 18 de mayo del 2022
Secretaria:

SANDRA MILENA DÍAZ LIZARAZO

Al despacho de la señora Juez, informando que la presente Acción de Tutela fue devuelta por la Corte Constitucional, con la constancia de que fue excluida de revisión. Bucaramanga, 17 de mayo de 2022.


SANDRA MILENA DÍAZ LIZARAZO
Secretaria

Radicación: 68001 3103 002 2020 00020 00
Proceso: ACCION TUTELA
Providencia: ORDENA ARCHIVO
Accionante: JUAN BAUTISTA FONSECA GARCIA
Accionado: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, diecisiete de mayo de dos mil veintidós

En atención al informe secretarial que antecede, procédase al archivo de la presente acción de tutela.

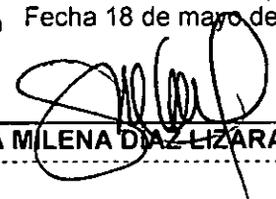
NOTIFÍQUESE,



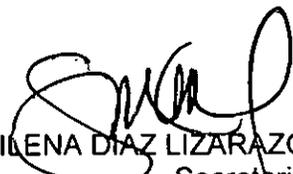
SOLLY CLARENA CASTILLA DE PALACIO
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El anterior auto se notifica a las partes en estado No. 38 Fecha 18 de mayo del 2022
Secretaria:


SANDRA MILENA DÍAZ LIZARAZO

Al despacho de la señora Juez, informando que la presente Acción de Tutela fue devuelta por la Corte Constitucional, con la constancia de que fue excluida de revisión. Bucaramanga, 17 de mayo de 2022.


SANDRA MILENA DÍAZ LIZARAZO
Secretaria

Radicación: 68001 3103 002 2020 00021 00
Proceso: ACCION TUTELA
Providencia: ORDENA ARCHIVO
Accionante: CARLOS DE JESUS LEON FRANCO
Accionado: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES

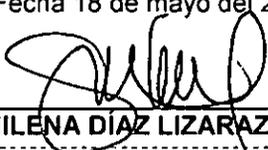
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, diecisiete de mayo de dos mil veintidós

En atención al informe secretarial que antecede, procédase al archivo de la presente acción de tutela.

NOTIFÍQUESE,



SOLLY CLARENA CASTILLA DE PALACIO
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El anterior auto se notifica a las partes en estado No. 78 Fecha 18 de mayo del 2022
Secretaria:

SANDRA MILENA DÍAZ LIZARAZO